

de 855) me allano a dar por otra cosa
libra si viene à seis mrs, con la condicion,
de que esta va a sea, y se entienda sin per-
juicio de lo estipulado en dho remate, y de lo
que resuelva la superioridad; y con la de q^{ta}
ha de ser solamente por tres meses, ò años
si se logra la decision del recurso, pues pa-
sado dho tiempo, y no verificandose esta,
ha de continuar al mismo precio que oy
tiene, que son los ocho mrs.

Esto es à lo que puedo alargar me
pues ademas de los muchos quebrantos, que me
ha ocasionado el recurso, no son menos los
gastos que me causa, para el logro de fabo-
rable exito, reducidos à cumplir una
obligacion, tan ligada por todas las ex-
minas del derecho, como contra a 85.

Nuestro Señor Guarde

